

Afore Azteca, S. A. de C. V.
Estado de Situación Financiera
31 de marzo de 2017



Cifras en millones de pesos mexicanos

<u>Activo</u>	<u>31 de marzo de 2017</u>	<u>Pasivo</u>	<u>31 de marzo de 2017</u>
Activo a Corto plazo:		Pasivo a Corto Plazo:	
Efectivo y equivalentes de efectivo		17 Cuentas por pagar y otros gastos acumulados	24
Inversiones en valores		Partes relacionadas	2
Cuentas por cobrar:		218 Impuestos y contribuciones por pagar	1
Partes relacionadas	5	Impuestos a la utilidad por pagar	5
Deudores diversos	1	Suma del Pasivo a Corto Plazo	<u>32</u>
	<u> </u>	Total Pasivo	32
Pagos anticipados a corto plazo		Capital Contable	
	<u> </u>	Capital Contribuido:	
Suma del Activo a Corto Plazo		Capital social	266
INVERSIONES PERMANENTES EN ACCIONES		Capital Ganado:	
Propiedades Mobiliario y Equipo – Neto		10 Reserva legal	31
Impuestos diferidos		Utilidades (pérdidas) acumuladas	376
Activos intangibles – Neto		Total Capital Contable	<u>674</u>
Suma el activo a largo plazo e intangibles			
		Total Pasivo y Capital Contable	<u>706</u>
Total activo	<u>706</u>		

Los presentes estados financieros han sido formulados de acuerdo con las reglas de agrupación de cuentas establecidas por la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y bajo la estricta responsabilidad de los funcionarios que los suscriben.

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros, los cuales fueron autorizados para su emisión el 15 de abril de 2017 por los funcionarios que firman al calce.

Director General
 Eduardo B Parra Ruíz

Responsable de Administración y Finanzas
 Omar Díaz Mendoza

De conformidad con las Disposiciones de carácter general en materia de operaciones, los estados financieros a que se hace referencia en los artículos 87 de la Ley y 108 del Reglamento, cuando sean anuales, deberán estar firmados por los administradores y comisarios que hayan aprobado y dictaminado la autenticidad de los datos contenidos en los mismos, mientras que los trimestrales, deberán incluir la firma de los administradores, y si así lo consideran las Administradoras y Empresas Operadoras se podrá consignar también la firma de los comisarios.